

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de octubre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 11 de octubre de 2022, el apoderado ejecutante solicitando fecha para el remate y deprecando nuevas cautelares. SIRNA X.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
79753187	93543	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00302

Demandante: LIBARDO TRUJILLO BOHORQUEZ

Demandado: SAÚL SANTIAGO DÍAZ

Fecha Auto: 24 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación la documental que arrió el apoderado ejecutante, el pasado 11 de octubre de 2022, sin embargo, la misma NO SE TIENE EN CUENTA, ni se emite pronunciamiento al respecto, puesto que el profesional Raúl Pinzón Salamanca, no tiene inscrito su correo en SIRNA, incumpliendo así los mandatos de la Ley 2213 de 2022. Por lo tanto, SE EXHORTA al profesional para que actualice su registro SIRNA, inscribiendo su email profesional y desde dicha dirección electrónica deberá remitir sus solicitudes, so pena que no se tengan en cuenta. Igualmente deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 78 #14 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado  
**#45** de **25 de noviembre de**  
**2022** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95d277b8ba6d762a29f0f57785036f00251874bf4cf5a193ba5a1daebb481b**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>